

Uno de los mayores motores del desarrollo ha sido la especialidad. Esta ha permitido centrarse en asuntos muy concretos y descubrir o inventar novedades.

Sin embargo, hay situaciones en las cuales la especialidad es inapropiada. El legislador, el regulador, el supervisor, el administrador, el revisor fiscal, tienen que considerar las empresas en su totalidad. Si no son capaces de hacerlo lo más seguro es que sus decisiones causen daño, puesto que las empresas son sistemas, es decir, conjunto de elementos que interactúan entre sí.

Recientemente el Gobierno expidió el Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016, *“Por medio del cual se modifica el artículo 3.2.1.5., se adicionan artículos al Título 3 de la Parte 2 del Libro 3 y se sustituyen los artículos 3.2.2.1., 3.2.2.2. Y 3.2.2.3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud, en relación con las reglas de aproximación de los valores contenidos en la planilla de autoliquidación de aportes; se fijan plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, respectivamente”*. Según el reformado artículo 3.2.2.1, los pagos de los aportes deben hacerse desde el 2° día hábil de cada mes hasta el día hábil 16.

Esto explica por qué muchas empresas solamente contratan durante la primera quincena de cada mes y por qué cierran la posibilidad de incluir novedades en la nómina hacia el día 20 de cada mes. Solo así pueden contar con datos exactos el 2° día

hábil del mes siguiente, para poder hacer con tranquilidad el pago de los respectivos aportes.

De un lado decimos que las empresas cuentan con todo el mes siguiente para asentar las operaciones realizadas en el anterior, pero del otro las forzamos a cerrar anticipadamente su contabilidad.

No faltan las empresas que rompen la vinculación entre las diferentes partes de su sistema de información. Por ejemplo, la contabilidad no actúa en línea con la nómina. Los aportes se hacen con base en datos tomadas de ésta y no de aquella. Luego no hay que extrañarse cuando se observe que la contabilidad y la nómina no concilian.

Aunque varias empresas contabilizan sus operaciones cuando las realizan, hay otras que lo hacen días después. Más aún: algunas empresas hacen unos asientos en forma inmediata, mientras otros se realizan en forma diferida.

Para acertar debemos considerar a las empresas como un todo. Cualquier norma que expidamos en materia de contabilidad, información financiera o aseguramiento de información, tendrá un efecto profundo en las organizaciones, llegando a condicionar el proceder de todo funcionario, así su tarea teóricamente no tenga que ver son asuntos administrativos.

Razón tienen quienes promueven el holismo como la forma de considerar las empresas, por oposición a las visiones especiales.

Hernando Bermúdez Gómez